



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Baguer S.A.S
Demandado	Raúl Andrés Blanco Osorio
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-0807-00

En atención a la solicitud, que reposa en el expediente, se autoriza tener como nueva dirección de notificación del demandado **RAÚL ANDRÉS BLANCO OSORIO**, la ubicada en la Calle 51 A No.14 – 77, San Miguel de Bucaramanga. En este mismo sentido, se advierte a la memorialista que en razón a que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente, y en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá la vocera judicial acreditar la envío no solo de la providencia a notificar, sino también de los anexos que correspondan al traslado.

En este mismo sentido, se le recuerda a la parte demandante que podrá intentar la notificación del demandado en la dirección de correo electrónico que fue aportada en la demanda, debiendo informar al despacho la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, ello en virtud de lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d58d5c7cb53d7179cbe33650175e6ead006ee8de5f535566121b7e0ecc72fd91
Documento generado en 30/06/2020 02:32:57 PM